Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

NÚMERO 2025070984

APROBACIÓN DEFINITIVA AJUSTE DELIMITACIÓN UE PRI-10 Y TE NORMA 8.1.3 PGOU

Procedimiento para precisar la delimitación del ámbito de referencia del PRI-10 conforme a la norma 8.1.3. del PGOU de Salobreña (HOTEL MIBA−HOTEL SALAMBINA)

PEDRO JAVIER ORTEGA PRADOS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salobreña

HACE SABER:

Que en sesión ordinaria de Pleno de fecha 20 de noviembre de 2025, este Ayuntamiento acordó aprobar definitivamente el expediente tramitado en virtud de la norma 8.3 del vigente PGOU, para modificación de la delimitación del ámbito urbanístico PRI-10, en el tramo de colindancia con el suelo urbano Turístico Especial, para el ajuste de las catastrales 6972101VF4667A0001XX y 6972103VF4667A0001JX, en las que se ubican edificaciones de uso hotelero, promovido por el Ayuntamiento de Salobreña, a instancias de la mercantil BME VILLAS COLORES COSTA TROPICAL, SL.

Dicho expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://salobrena.sedelectronica.es.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente en derecho.

En Salobreña, a 19 de diciembre de 2025
Firmado por: Pedro Javier Ortega Prados, Alcalde.